



Molagavita, 14 de febrero de 2024

Señores  
**DISMED PHARMA S.A.S**  
[comercial.dismedpharma@gmail.com](mailto:comercial.dismedpharma@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto: Observaciones al proceso de selección Subasta Inversa No. 01 de 2024**

Cordial Saludo,

Agradecemos su interés en la participación del proceso de Selección por Subasta Inversa No. 01 de 2024 publicado por la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza de Molagavita, Santander. Con respecto a sus observaciones presentadas, nos permitimos responder de la siguiente forma:

**OBSERVACIÓN No. 1**

1. En base a los requisitos técnicos que solicita la entidad en el punto número siete indica: "permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005" Queremos confirmar si para este requisitos se pueden presentar certificaciones por nuestra misma empresa ya que somos importadores y vendedores de los ítems que actualmente se solicitan en el proceso.

De conformidad con el Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005, la entidad encargada para expedir el permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en dicho Decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar/ensamblar, procesar, expendir y/o almacenar/vender un dispositivo médico, equipo biomédico de tecnología controlada o equipo biomédico de tecnología controlada. **Por lo anterior, no es viable aceptar su observación.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

2. La entidad indica en el punto 6 de los requisitos técnicos "Registro Sanitario o certificación expedida por el INVIMA" Queremos confirmar si estos requisitos se entregarán con la adjudicación del contrato, junto con los otros documentos legales como registro de importación, manuales entre otros, o se deben de presentar con la oferta.



El punto 6: "Registro Sanitario o certificación expedida por el INVIMA", corresponde a un requisito técnico habilitante, por lo que se debe presentar con la oferta en el sobre No. 1, de conformidad con el procedimiento establecido en los términos de condiciones definidos para el presente proceso.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

3. Confirmar si el punto 7 de los requisitos técnicos que indican "7. permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005" están haciendo relación al registro sanitario invima ya que sería igual al ítem número 6.

Efectivamente, el punto 6 y 7 de los requisitos técnicos habilitantes corresponde al mismo: Registro Sanitario o certificación expedida por el INVIMA - permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005. **Por lo anterior, se realizará adenda aclarando lo concerniente a este punto.**

### **OBSERVACION No. 4**

4. Queremos confirmar si la entidad maneja estampillas o los impuestos que actualmente maneja la entidad para el presente contrato.

La ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, se permite indicar los descuentos a realizar al proponente que resulte seleccionado.

<b>DESCUENTOS EN EL PAGO</b>	
Retención en la fuente	2,50%
Reteiva	15%

Cordialmente,

**DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES**

Gerente

ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita

----- Forwarded message -----

De: **DISMED PHARMA S.A.S** <[comercial.dismedpharma@gmail.com](mailto:comercial.dismedpharma@gmail.com)>

Date: vie, 9 feb 2024 a las 16:50

Subject: Observaciones proceso SUBASTA INVERSA 001-2024

To: <[esegerenciamolagavita@gmail.com](mailto:esegerenciamolagavita@gmail.com)>, <[GERENCIAESEMOLAGAVITA@gmail.com](mailto:GERENCIAESEMOLAGAVITA@gmail.com)>

Buen día,

1. En base a los requisitos técnicos que solicita la entidad en el punto número siete indica: "permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005" Queremos confirmar si para este requisitos se pueden presentar certificaciones por nuestra misma empresa ya que somos importadores y vendedores de los ítems que actualmente se solicitan en el proceso.

2. La entidad indica en el punto 6 de los requisitos técnicos "Registro Sanitario o certificación expedida por el INVIMA" Queremos confirmar si estos requisitos se entregarán con la adjudicación del contrato, junto con los otros documentos legales como registro de importación, manuales entre otros, o se deben de presentar con la oferta.

3. Confirmar si el punto 7 de los requisitos técnicos que indican "7. permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005" están haciendo relación al registro sanitario invima ya que sería igual al ítem número 6.

4. Queremos confirmar si la entidad maneja estampillas o los impuestos que actualmente maneja la entidad para el presente contrato.

**DISMED PHARMA**

**Área Administrativa**

Parque Logístico Nacional del Tolima Bodega A-19

Km 17 vía Ibagué - Girardot

teléfonos: (068) 2656495 – 3185156231



**Dismed Pharma S.A.S.**